



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL: E2 ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO GENERAL (RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) POR EL QUE SE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2 y E2, sujetos al IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Igualdad, el Tribunal Calificador para el grupo profesional E2, en el ámbito de sus competencias, y para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único de la fase de oposición que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al proceso selectivo para acceso libre en la especialidad de Mantenimiento General del GRUPO E2.

ACCESO LIBRE

1. El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas (20 de la parte común y otras 60 de la parte específica de la especialidad). Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 de la parte común y 4 de la parte específica), que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 de la parte correspondiente.
2. El tiempo máximo de realización del examen será de 80 minutos.
3. Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, siendo sólo una de ellas válida.
4. No penalizarán las respuestas erróneas.
5. La puntuación máxima del cuestionario será de 100 puntos. La puntuación obtenida, P, será de:

$$P = \text{NRC} \times 100/80 = \text{NRC} \times 1,25$$

Donde:

P = puntuación del examen tipo test.

NRC = Número total de respuestas correctas.



6. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación del examen mínima de 50 puntos, lo que equivale a tener un mínimo de 40 preguntas correctas acertadas.

Entre otras normas para la realización del ejercicio, se destacan las siguientes:

- Las personas opositoras deberán acudir al lugar del examen provistas de documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción en vigor.
- Sólo se corregirá cada ejercicio mediante las correspondientes hojas de examen (hoja autocopiativa y copia). Estas hojas sólo pueden ser rellenadas de acuerdo con las normas concretas especificadas en la misma.
- El cuestionario donde vienen redactadas las preguntas puede utilizarse como borrador de respuestas provisionales o para tareas auxiliares de cálculo.
- Debe utilizarse bolígrafo con tinta de color azul o negro (no podrá utilizarse lápiz), evitando el tipo pilot.

La plantilla del ejercicio con las respuestas correctas al cuestionario tipo test, y el propio cuestionario, se hará pública en la página web del Ministerio de Igualdad, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la celebración del ejercicio.

Se comunica que el buzón a través del cual las personas opositoras podrán establecer comunicaciones con el Tribunal es SGrrhh@igualdad.gob.es

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

M. Pilar Moya Penzol